



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A

**ACUERDO N° 04.** Santa Tecla, 04 de enero de 2021. El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Agricultura y Ganadería.

**CONSIDERANDO**

- I. Que por Acuerdo Ejecutivo número 321 del Ramo de Agricultura y Ganadería, de fecha 28 de mayo de 2010, se emitió el Reglamento Interno y de Funcionamiento del Ministerio de Agricultura y Ganadería, publicado en el Diario Oficial Número 111, Tomo 387, del 15 de junio del mismo año.
- II. Que por medio del Acuerdo Ejecutivo N° 470, en el Ramo de Agricultura y Ganadería, de fecha 09 de diciembre 2020, se reformó el Reglamento Interno y de Funcionamiento del Ministerio de Agricultura y Ganadería; y el Manual de Organización de la Oficina General de Administración para elevar la División de Informática, a unidad de segundo nivel como Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación.
- III. Que la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación requiere de un instrumento administrativo armonizado con el Reglamento referido en los considerandos anteriores, que defina su estructura organizativa y funciones específicas; así como las áreas de responsabilidad, de autoridad y relaciones de jerarquía, que faciliten su accionar.

**POR TANTO:** En uso de sus facultades legales;

**ACUERDA:** Emitir el siguiente,

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE  
INFORMACION Y COMUNICACIÓN (DTIC)**

**INTRODUCCIÓN**

El presente manual de organización tiene como objetivo establecer la estructura organizativa interna de

la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC) del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG); cuyas siglas serán "DTIC", para cumplir el objetivo y funciones asignadas en el artículo 16A del Reglamento Interno y de Funcionamiento del Ministerio de Agricultura y Ganadería, aprobado por medio de Acuerdo Ejecutivo N° 321 en el Ramo de Agricultura y Ganadería, de fecha 28 de mayo de 2010; y reformado por medio de Acuerdo Ejecutivo N° 470, de fecha 09 de diciembre 2020. Asimismo, definir las funciones específicas para cada unidad organizativa que forma parte de la organización interna de dicha Dirección y sus áreas de responsabilidad, autoridad y relaciones de jerarquía.

Este manual comprende cinco partes:

- 1) Naturaleza, objetivos y funciones generales.
- 2) Estructura organizativa.
- 3) Objetivos y funciones por unidades organizativas.
- 4) Relaciones internas y externas.
- 5) De las modificaciones, derogatoria y vigencia del manual.

## **I. NATURALEZA, OBJETIVOS Y FUNCIONES GENERALES**

### **A. NATURALEZA**

La Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC), es una unidad de apoyo dentro de la macro estructura del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG); responsable de la administración y desarrollo de las tecnologías de información y comunicación; con el fin de optimizar su aprovechamiento en la gestión y provisión de servicios a los ciudadanos.

### **B. OBJETIVO**

Dirigir la administración de los recursos informáticos del Ministerio; y el aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicación para la mejora de la gestión institucional y de los servicios a la población; para el desarrollo del sector agropecuario, forestal, pesquero y acuícola.

### **C. FUNCIONES GENERALES**

- a) Desarrollar investigaciones sobre avances en las ciencias de la información y comunicación; evaluar y validar las tecnologías aprovechables; y proponer a las autoridades superiores del Ministerio, la adopción de mejores prácticas tecnológicas para elevar la eficiencia en la gestión institucional y la mejora de los servicios.
- b) Coordinar los procesos de planificación estratégica, táctica y operativa de la gestión de tecnologías de información y comunicación (TIC) del Ministerio; alineada a la planeación estratégica institucional y planes de gobierno; a fin de optimizar el aprovechamiento de la tecnología de la información y la comunicación hacia el logro de objetivos.

- c) Identificar, evaluar, valorar y tratar los riesgos en los procesos de planificación y gestión de las tecnologías de información y comunicación (TIC) del Ministerio; a través de la propuesta y establecimiento de controles, medidas y políticas que aseguren la conservación y buen uso de los recursos informáticos y la seguridad de la información.
- d) Identificar, formular, diseñar, desarrollar e implementar proyectos de automatización de procesos e innovación de servicios, a través de las tecnologías de información y comunicación (TIC); así como administrar los sistemas de información e infraestructura derivados de dichos procesos; garantizando la seguridad, confiabilidad, pertinencia y oportunidad de la información.
- e) Definir las herramientas de planificación, gestión, monitoreo y mejora de tecnologías de información y comunicación (TIC) del Ministerio, a través de políticas, parámetros (estándares) de recursos informáticos, procedimientos, metodologías, registros y otros controles necesarios para lograr eficiencia, economía, efectividad de las operaciones.
- f) Administrar los recursos informáticos del Ministerio, con la finalidad de lograr su conservación, buen uso y optimización de su aprovechamiento hacia la mejora de los servicios internos y externos.
- g) Verificar la aplicación de las herramientas de planificación, gestión, monitoreo y mejora de tecnologías de información y comunicación (TIC) del Ministerio; y cumplimiento de la normativa interna y externa en la materia; a fin de fortalecer el control interno y la transparencia en la gestión de la información institucional.

## **II. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

### **A. DESCRIPCIÓN:**

La Estructura Organizativa de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC) cuenta con dos niveles jerárquicos que son: Directivo y Operativo.

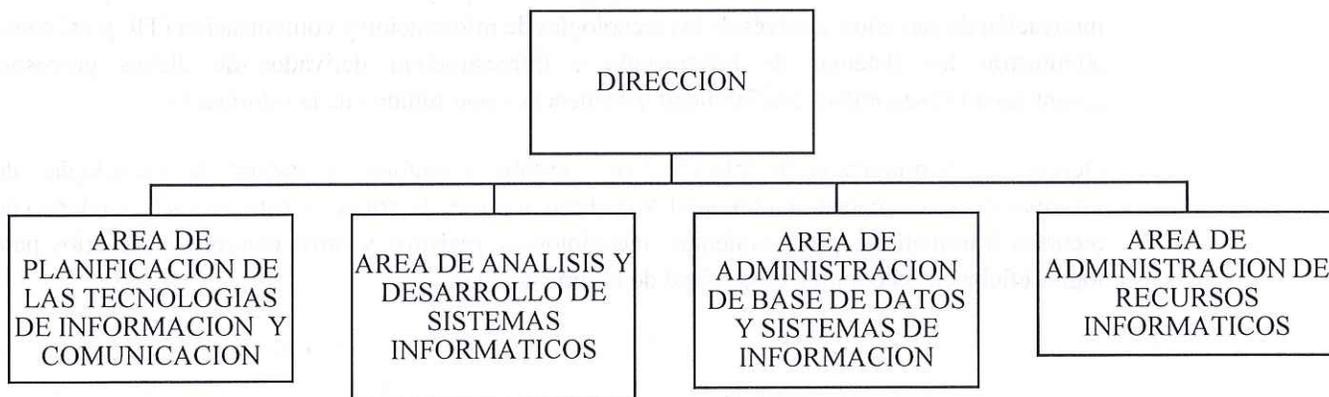
Nivel Directivo: Este nivel se refiere a la Dirección, a quien le corresponde la máxima autoridad y la responsabilidad de dirigir, coordinar y supervisar las funciones de la DTIC.

Nivel Operativo: Este nivel se refiere a las unidades que cumplen las funciones asignadas a la Dirección (DTIC), comprendido por las siguientes unidades:

- Área de Planificación de las Tecnologías de Información y Comunicación,
- Área de Análisis y Desarrollo de Sistemas Informáticos,
- Área de Administración de Base de Datos y Sistemas de Información, y
- Área de Administración de Recursos Informáticos.

### **B. ORGANIGRAMA**

## DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN



### III. OBJETIVOS Y FUNCIONES POR UNIDADES ORGANIZATIVAS.

#### DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A. NOMBRE DE LA UNIDAD: DIRECCIÓN

B. DEPENDENCIA JERARQUICA: DIRECCION SUPERIOR

C. NIVEL ORGANIZATIVO: DIRECTIVO

D. ORGANIZACIÓN INTERNA: NO TIENE

E. OBJETIVO:

Dirigir y coordinar la gestión de las tecnologías de información y comunicación del Ministerio; de acuerdo a los planes generales de gobierno, plan estratégico institucional y la legislación aplicable; y la normativa interna del MAG.

FUNCIONES:

- a) Dirigir y supervisar la planificación y ejecución de acciones de la Dirección (DTIC); y aplicar las medidas correctivas, a fin de que se cumpla con las metas y se logren los objetivos previstos;

- b) Proponer a las autoridades superiores: soluciones tecnológicas, planes, programas y proyectos de aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicación (TIC) hacia la mejora de la gestión y servicios del Ministerio;
- c) Proponer a las autoridades superiores las normas, políticas, procedimientos y demás instrumentos necesarios para la gestión de las tecnologías de información y comunicación (TIC); así como los controles de los recursos informáticos del Ministerio;
- d) Asegurar la aplicación de leyes, reglamentos y demás disposiciones relacionadas con la gestión de las tecnologías de información y comunicación;
- e) Rendir informes a las autoridades superiores sobre la gestión de las tecnologías de información y comunicación del Ministerio;
- f) Asesorar a las autoridades superiores en materia de tecnologías de información y comunicación; y a las dependencias del nivel centralizado;
- g) Representar al Ministerio, por delegación, en las actividades relacionadas con la gestión administrativa.

#### **DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

A. NOMBRE DE LA UNIDAD: AREA DE PLANIFICACION DE LAS TECNOLOGIAS DE INFORMACION y COMUNICACION

B. DEPENDENCIA JERARQUICA: DIRECCION

C. NIVEL ORGANIZATIVO: OPERATIVO

D. ORGANIZACIÓN INTERNA: NO TIENE

E. OBJETIVO:

Coordinar los procesos de planificación estratégica, táctica y operativa del Ministerio; en materia de las tecnologías de información y comunicación; a través de la investigación y propuesta de soluciones tecnológicas que beneficien los resultados de la gestión institucional y de los servicios a los ciudadanos.

F: FUNCIONES:

- a) Realizar investigaciones sobre avances de las tecnologías de información y comunicación (TIC); y evaluar la factibilidad de adopción e implantación en el Ministerio para la mejora de la gestión y servicios;

- b) Coordinar el proceso de planificación estratégica, táctica y operativa de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) del MAG;
- c) Identificar en las distintas dependencias del Ministerio; las oportunidades de mejora de la gestión y servicios; a través de la automatización y aprovechamiento de las TIC;
- d) Organizar la identificación, análisis, valoración y gestión del riesgo de las tecnologías de información y comunicación del Ministerio;
- e) Monitorear la ejecución de planes, programas y proyectos de las TIC; y evaluar los resultados;
- f) Presentar informes de resultados del monitoreo y evaluación de los planes, programas y proyectos de las tecnologías de información y comunicación.
- g) Orientar y coordinar con las demás áreas de la Dirección, la formulación de instrumentos de planificación, ejecución, verificación de la gestión de las TIC; y
- h) Coordinar con las demás áreas de la Dirección, la divulgación de las normas políticas y procedimientos de la gestión de las TIC, que deben ser conocidas por todo el personal de la institución.
- i) Orientar y avalar requerimientos en materia

#### **DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

- A. NOMBRE DE LA UNIDAD: AREA DE ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS
- B. DEPENDENCIA JERARQUICA: DIRECCION
- C. NIVEL ORGANIZATIVO: OPERATIVO
- D. ORGANIZACIÓN INTERNA:



#### E. OBJETIVO:

Realizar el análisis, diseño, desarrollo e implementación de sistemas de información del MAG; y dirigir, supervisar y validar los proyectos de desarrollo de sistemas que se realicen por contratación de servicios; con la finalidad de optimizar la gestión institucional y los servicios internos y externos a través de las tecnologías de información y comunicación (TIC).

#### F. FUNCIONES:

- a) Identificar las innovaciones de plataformas de desarrollo de las tecnologías de información y comunicación (TIC) y evaluar el posible aprovechamiento en el Ministerio;
- b) Diseñar proyectos de desarrollo de sistemas de información automatizados; así como de actualización, ampliación o mejora de los sistemas de información existentes;
- c) Realizar el análisis de requerimientos de los proyectos de innovación de sistemas aprobados, para la mejora de la gestión y servicios del MAG;
- d) Realizar la programación de los proyectos de desarrollo de sistemas automatizados, incorporando los estándares de seguridad necesarios;
- e) Ejecutar las pruebas de los sistemas desarrollados, para detectar y corregir fallas o realizar mejoras a los mismos, para su eficacia de funcionamiento;
- f) Elaborar la documentación de administración y uso de los sistemas de información desarrollados;
- g) Coordinar la puesta en marcha de los sistemas desarrollados con las Áreas de Administración de Base de Datos y Administración de Recursos Informáticos;

- h) Elaborar especificaciones técnicas para la contratación de servicios de desarrollo de sistemas de información; y actuar como contraparte técnica para garantizar que los sistemas cumplan lo requerido por el MAG; y
- i) Formular políticas, normas y estándares referidos al ámbito de desarrollo de sistemas.

### **DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

- A. NOMBRE DE LA UNIDAD: AREA DE ADMINISTRACION DE BASE DE DATOS Y SISTEMAS DE INFORMACION
- B. DEPENDENCIA JERARQUICA: DIRECCION
- C. NIVEL ORGANIZATIVO: OPERATIVO
- D. ORGANIZACIÓN INTERNA: NO TIENE
- E. OBJETIVO:

Administrar los sistemas de información y base de datos (BD) implementados en el Ministerio; a fin de garantizar su funcionamiento, uso, confiabilidad y seguridad de la información.

F. FUNCIONES:

- a) Administrar el software gestor de base datos de los respectivos sistemas de información;
- b) Verificar el funcionamiento de las bases de datos, conjuntamente con el Área de Análisis y Desarrollo de Sistemas; identificando fallas y recomendando soluciones, mejoras y/o ajustes;
- c) Implementar y mantener las políticas, estándares y procedimientos de seguridad de las Bases de Datos; y de integridad de la información.
- d) Monitorear la fiabilidad de la información de la Base Datos e identificar desviaciones en los datos;
- e) Reportar a los jefes responsables, los resultados de la verificación del funcionamiento de la Base de Datos y la fiabilidad de la información;
- f) Participar con el Área de Análisis y Desarrollo de Sistemas en las pruebas y puesta en marcha de los sistemas automatizados a implementar; y
- g) Respalidar y resguardar la información contenida en los gestores de bases de datos institucionales, cumpliendo lo indicado en el plan de seguridad y plan de contingencia.

## DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- A. NOMBRE DE LA UNIDAD: AREA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS INFORMATICOS
- B. DEPENDENCIA JERARQUICA: DIRECCION
- C. NIVEL ORGANIZATIVO: OPERATIVO
- D. ORGANIZACIÓN INTERNA:



### E. OBJETIVO:

Administrar los recursos de tecnologías de información y comunicación del Ministerio; con la finalidad de optimizar su aprovechamiento en la gestión institucional y prestación de servicios; asimismo mantener el control interno sobre los recursos informáticos.

### F. FUNCIONES:

- Administrar la red informática y de telecomunicaciones en las instalaciones del MAG y sus dependencias centralizadas;
- Administrar los servidores y equipos de comunicación informática, realizando monitoreo, mantenimiento y soporte técnico correspondiente;
- Respaldar y resguardar la información contenida en los servidores institucionales, cumpliendo lo indicado en el plan de seguridad y plan de contingencia;
- Desarrollar e implantar estándares y procedimientos de seguridad de la información; y

- e) Gestionar la contratación de los servicios de: internet, telefonía, acceso remoto e impresión;
- f) Monitorear la adecuada y eficiente provisión de los servicios de comunicación contratados;
- g) Identificar las necesidades y gestionar el licenciamiento de software para el Ministerio;
- h) Mantener el control actualizado de las licencias de software, equipos y dispositivos de tecnologías de información y comunicación, propiedad del MAG;
- i) Proveer los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, a los recursos informáticos: servidores, dispositivos, equipos de comunicación, red y computadoras; ya sea directamente o a través de la contratación de servicios;
- j) Proporcionar los servicios de soporte y asistencia técnica al personal usuario de las TIC; para la solución de problemas en el uso de servicios, programas o dispositivos; a fin de lograr la continuidad de la gestión y provisión de servicios del Ministerio;
- k) Evaluar periódicamente el rendimiento de los equipos informáticos; y efectuar la actualización correspondiente, para elevar su aprovechamiento en el desempeño de sus usuarios;
- l) Evaluar y dictaminar respecto al estado físico u obsolescencia de los equipos de cómputo para su baja del inventario;
- m) Verificar el cumplimiento de las políticas de administración y normas de uso de los recursos informáticos; y
- n) Recomendar acciones correctivas a la Dirección (TIC) sobre la administración de los recursos informáticos.

#### **IV. RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS**

##### **A. RELACIONES INTERNAS**

- a) Con las autoridades superiores, para recibir lineamientos y proporcionar informes sobre la gestión de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación;
- b) Con la Oficina de Auditoría Interna, para coordinar la verificación y la idoneidad de los procesos de control interno utilizados en la gestión de tecnologías de Información y Comunicación
- c) Con la Oficina General de Administración, Oficina de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y Oficina Financiera Institucional, para la gestión de recursos necesarios para la administración y desarrollo de las tecnologías de información y comunicación del Ministerio; y

- d) Con todas las demás dependencias del MAG, para facilitar los servicios de soporte técnico; y realizar los diferentes procesos de gestión de las tecnologías de información y comunicación.

**B. RELACIONES EXTERNAS**

- a) Con la Corte de Cuentas de la República; para proporcionar la información y documentación necesaria para las auditorías y exámenes especiales.
- b) Con la Secretaría de Innovación de la Presidencia de la República; para conocer orientaciones sobre la innovación tecnológica en el marco de la agenda digital 20-30.
- c) Con instituciones del Sector Público y otras instancias no gubernamentales para el intercambio de conocimientos; y coordinación de proyectos interinstitucionales de mejora de servicios a través de las tecnologías de información y comunicación y comunicación.
- d) Con proveedores de bienes y servicios de tecnologías de información y comunicación; para el seguimiento y evaluación a los servicios contratados y conocer nuevos portafolios de servicios.

**V. DE LAS MODIFICACIONES Y VIGENCIA DEL MANUAL**

El presente manual podrá ser reformado a iniciativa del Director de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación; y en armonía con los requerimientos institucionales.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.



**Lic. Pablo Salvador Anliker Infante**  
**MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

